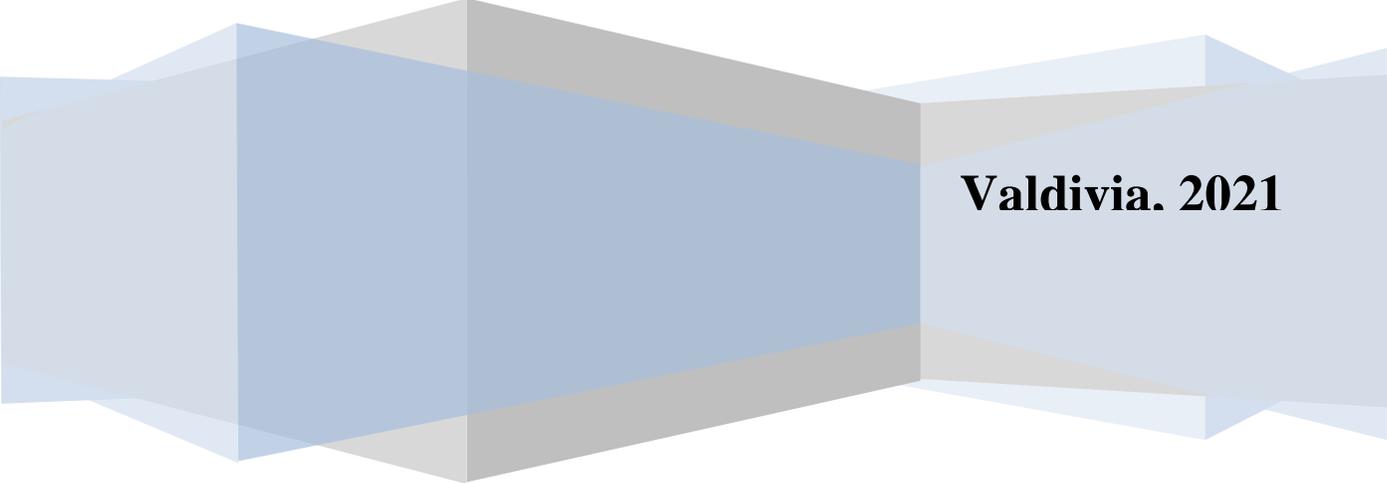




**COLEGIO DOMUS-MATER**

**REGLAMENTO  
DE EVALUACIÓN Y  
PROMOCIÓN  
ESCOLAR 2021**

**NORMATIVA INSTITUCIONAL**



**Valdivia. 2021**

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

## **COLEGIO DOMUS MATER 2021**

### **INTRODUCCIÓN**

El Colegio Domus – Mater es un establecimiento particular Pagado que pretende formar seres humanos integrales, con autonomía, capaces de aportar significativamente a la Sociedad. Por ello, la evaluación se regirá desde un enfoque edumétrico, considerando los avances con base en los objetivos de aprendizaje, desempeño y finalmente el dominio del aprendizaje, tal como lo indican las nuevas disposiciones legales.

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar se rige por el decreto N° 67/2018, desde 1° Básico a 4° Medio que regula las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

También considera los criterios y orientaciones para los estudiantes de Educación Parvularia y Educación Básica con Necesidades Educativas Especiales (NEE), según el Decreto N° 83/2015. En relación a Educación Básica es necesario aclarar que dicho decreto se aplicará hasta 8° Básico.

### **TÍTULO 1                    DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1°**

Para los efectos del decreto N° 67/2018, se entenderá por:

- a) Reglamento: Instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los Profesionales de la Educación para que, tanto ellos como los estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

### **Artículo 2°.**

El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar será socializado con los estudiantes al inicio del año académico, en horario de jefatura de curso, teniendo como plazo máximo la primera semana de abril. Los padres y apoderados tendrán la posibilidad de entregar sugerencias, a los artículos no reglamentados por ley o decretos ministeriales, en la primera reunión de apoderados. Asimismo, se publicará en la página web del Colegio ([www.domusmater.cl](http://www.domusmater.cl)), para su conocimiento.

### **Artículo 3°.**

La Dirección del establecimiento velará por la correcta aplicación del presente Reglamento por parte de los Docentes, delegando en Coordinación Académica la supervisión del mismo.

## TÍTULO II

### DE LOS TIPOS Y FORMAS DE EVALUACIÓN

#### **Artículo 4°. De los tipos de evaluación**

El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá plantearse de las siguientes formas:

- a. **Autoevaluación:** Esta modalidad permite que los estudiantes evalúen sus propios aprendizajes y/o el de sus compañeros, se utilizará de manera formativa o en trabajos prácticos de proceso.
- b. **Coevaluación:** este tipo de evaluación se realizará entre pares o el docente y el estudiante. Su finalidad es valorar los aprendizajes logrados y los que deben avanzar hacia el logro. Debe realizarse, al menos una vez al semestre, para ellos el docente elaborará una rúbrica que señale los criterios y desempeños a considerar.
- c. **Heteroevaluación:** Es un proceso realizado por personas distintas al estudiante o sus pares. Ejemplo: asistente de la educación, profesional externo relacionado con el área a evaluar, entre otros. El docente u otro profesional externo, previamente autorizado

por Coordinación Académica de nivel y Dirección, estará encargado de evaluar el proceso del estudiante según lo que le solicita ejecutar.

- d. Evaluación diagnóstica: Permitirá conocer la situación inicial de los estudiantes en relación a los aprendizajes que deberá concretar. Se puede realizar al inicio de una clase, unidad y/o periodo escolar.
- e. Evaluación formativa: Se debe realizar de manera permanente durante el proceso de aprendizaje. Sirve para revisar si los objetivos de aprendizaje están siendo alcanzados y las decisiones, en relación a las actividades ejecutadas, están siendo pertinentes con el fin de mejorar el desempeño de los estudiantes.
- f. Evaluación sumativa: De acuerdo a la legislación vigente en E. Básica y E. Media, la evaluación sumativa se traduce en una calificación (nota, símbolo o concepto) la cual determina la aprobación de una determinada asignatura. Esta se podrá realizar de manera:
  - f.1. Procesual o de proceso: Pretende calificar el logro de los objetivos propuestos en varios momentos antes del término de cada unidad de aprendizaje, es decir, calificar en varias instancias (evaluaciones acumulativas) con el objetivo de medir los logros que se vayan alcanzando.
  - f.2. Final o de cierre: Se realizará luego del término de la unidad de aprendizaje o tema y permitirá generar la calificación final de la unidad.

### **Artículo 5° de los instrumentos de evaluación**

Todos los instrumentos evaluativos deberán cumplir con los estándares y criterios técnicos solicitados por Dirección y Coordinaciones de E. Básica y E. Media. Estos se relacionan con las áreas curriculares, coherencia con las actividades de aprendizaje, habilidades e instrucciones solicitadas a los estudiantes.

- 1. El tipo de instrumento que se utilice deberá tener relación con el contenido, habilidad y objetivo que se evalúe.
- 2. Los instrumentos de evaluación que se deben considerar son los siguientes:
  - a. Escala de apreciación (puntajes de 1 en 1 o de a 2 en 2, de acuerdo a pertinencia).
  - b. Guías de trabajo individual y/o grupal que consideren evaluaciones formativas o calificativas conceptuales (avance en el logro de los objetivos).
  - c. Módulos o fichas de trabajo (evaluación conceptual o formativa).
  - d. Rúbricas (deben contener mínimo 9 criterios y 4 indicadores), si se trata de una evaluación que entrega nota directa, en caso de ser acumulativa, se pueden sumar los puntajes de cada rúbrica y de esta forma obtener la nota.

- e. Pruebas escritas de selección múltiple.
  - f. Pruebas escritas de desarrollo.
3. En el caso de los trabajos realizados en clases, los instrumentos de evaluación que presentan descripción de criterios de desempeño o niveles de logro deberán ser conocidos con anterioridad (una semana) por los estudiantes. Asimismo, los criterios de corrección que el docente aplicará en los instrumentos evaluativos.
  4. Una vez que los instrumentos de evaluación sean corregidos y entregados a los estudiantes (en los tiempos establecidos en el artículo 9, letra C), serán publicados en la plataforma administrativa del Colegio.

#### **Artículo 6°. De la eximición**

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en el decreto exento N°83 de 2015 del Ministerio de Educación.

#### **Artículo 7° De la evaluación diagnóstica**

La finalidad de la evaluación diagnóstica es recopilar información sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje, que luego permita tomar decisiones que faciliten y mejoren el aprendizaje de los estudiantes. Esta evaluación se aplicará a principio de año, de forma escrita, con el objetivo de tener un parámetro de inicio del proceso de enseñanza – aprendizaje. Sin perjuicio de lo anterior y como complemento del proceso de aprendizaje, se puede aplicar, igualmente, al inicio, desarrollo o final de una unidad temática.

#### **Artículo 8°. De la evaluación formativa**

La evaluación formativa es una actividad sistemática y continua que permite entregar información necesaria sobre el proceso de aprendizaje. Es una herramienta de gran importancia tanto para el estudiante como para el docente. Además, permite retroalimentar de forma oportuna los objetivos de aprendizaje.

Esta se aplicará, obligatoriamente, en el transcurso de cada clase para verificar el aprendizaje de cada estudiante y sus formas de aplicación y/o estrategias que utilizarán para el fortalecimiento de la evaluación formativa serán las siguientes:

- Preguntas abiertas y aleatorias relacionadas con el Objetivo de Aprendizaje de la clase, las que permitirán determinar si el estudiante comprende lo que se está revisando en la sesión.
- Abrir oportunidades de participación y de evaluación entre todos los estudiantes para generar compromisos con su aprendizaje y entregar una retroalimentación oportuna.
- Realizar mini-test, guías de trabajo, módulos de trabajo, pruebas, que aunque sean calificadas no tendrán validez para el libro de clases. Estas estrategias permitirán recoger información sobre lo aprendido y lo que falta por aprender (tanto en habilidades como en contenidos).
- Retroalimentar a los estudiantes para que puedan identificar las fortalezas y debilidades, las temáticas y/o habilidades que deben mejorar para avanzar en su progreso.
- Otras estrategias de evaluación formativa a utilizar son, por ejemplo: Palos nominados para consulta, banderas de luces de aprendizaje, tarjetas ABCD (alternativa correcta), criterios de logro, mi error favorito, pausa reflexiva, ticket de salida, entre otros.

#### **Artículo 9° De la evaluación sumativa**

Este tipo de evaluaciones se realizará durante el proceso de aprendizaje, posterior a la evaluación formativa. Podrá ser de carácter conceptual, calificativa numérica, procesual y final, para medir los Objetivos de Aprendizaje conseguidos por los estudiantes y tendrá como finalidad medir el dominio logrado por estos.

##### **a. De los procedimientos y estrategias de evaluación sumativa**

- Aplicación de instrumentos de evaluación sumativa numérica de proceso y/o final.

- Seguimiento en cuadernos, carpetas de trabajo y/o bitácoras. (**sumativa o conceptual**)
- Informes orales y/o escritos, individuales y/o grupales desarrollados en las asignaturas.
- Pruebas escritas y orales.
- Registros y observaciones, escalas de apreciación, rúbricas y otros.
- Autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación las cuales serán incorporadas en la evaluación de trabajos formativos, prácticos y/o actividades grupales.
- Disertaciones y debates, trabajos de indagación científica.
- Proyectos teatrales, científicos, trabajos de investigación bibliográfica, exposiciones, eventos musicales, artísticos y literarios.
- Recolección de evidencias
- Guías de trabajos prácticos para fomentar la autorresponsabilidad y la metacognición
- Trabajos prácticos en sala, laboratorio, gimnasio y otros.
- Revisiones bibliográficas
- Obras de teatro o sketch
- Fichas de registro o Bitácora
- Guías de observación.
- Representaciones gráficas
- Actividades de aula, según la necesidad de las asignaturas y pertinencia de las unidades.
- Proyectos Institucionales

#### **b. Del aprendizaje de los estudiantes de Educación Parvularia**

Será evaluado mediante una escala de apreciación en las áreas cognitivas y socio-emocional.

#### **c. Del aprendizaje de los estudiantes de Enseñanza Básica y Media**

Los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio podrán ser evaluados a través de todas las modalidades expuestas en el artículo 4°, inciso 1, letras a, b, c, d, e y f, del presente reglamento.

#### **d. En relación a los Proyectos Educativos Institucionales que promueven un aprendizaje integral**

**d.1** De los proyectos académicos de Enseñanza Básica: Proyecto Integrado, Mini Play y Noche de Luciérnagas, tendrán calificaciones en las asignaturas de aprendizaje relacionadas.

**d.2** De los proyectos académicos de Enseñanza Media: Proyecto Artístico Musical, Clase Abierta y Fórum Vitae, tendrán una ponderación de acuerdo a los objetivos del proyecto y de las asignaturas relacionadas.

## **Artículo 10° De las calificaciones**

### **A. Calificaciones sumativas conceptuales**

Estas evaluaciones se aplicarán con el objetivo de pesquisar y retroalimentar oportunamente a las familias en cuanto al proceso de aprendizaje de los estudiantes y los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), que hacen referencia al desarrollo personal y conducta moral y social de los estudiantes. En relación a ello, las Orientaciones para la implementación del decreto N°67/2015 plantea: *“los resultados sumativos se pueden utilizar formativamente, pues proveen información que también permite adecuar los procesos de enseñanza y retroalimentar a las y los estudiantes para seguir progresando”* A lo anterior, también se añade: *“(…) en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto la forma en que estas se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtiene de ellas, también puede usarse formativamente para retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje”*

Teniendo en cuenta dicha información, se utilizará:

- Una rúbrica conceptual que permitirá tener una noción del desarrollo actitudinal individual de cada estudiante, que le permite avanzar en su proceso de aprendizaje.
- Evaluación del proceso de aprendizaje que ha desarrollado el estudiante. Este a través de preguntas de trabajo que se evaluarán con los criterios Logrado (L), Medianamente Logrado (ML) y No Logrado (NL), antes de cada calificación de carácter final.

Las evaluaciones sumativas y formativas serán registradas, primeramente, en el libro de clases, pues este constituye un documento oficial ante las entidades fiscalizadoras. Posteriormente deberán ser ingresadas a una plataforma (según las adecuaciones que requieran para cumplir con la normativa presente en el decreto 67/2018).

Los estudiantes serán evaluados y calificados en todas las asignaturas y actividades curriculares de aprendizaje, en coherencia con los Objetivos de Aprendizaje, la planificación y el proceso de aprendizaje, procedimiento que siempre será sustentado en criterios pedagógicos.

### **B. Calificaciones sumativas numéricas**

Los docentes dejarán establecido en cada curso el número y modalidad de evaluación de su asignatura, y lo registrarán en el Libro de Clases y/o en el Aula Virtual al inicio de cada semestre.

La escala de evaluación utilizada tendrá un carácter edumétrico; con ello se establece que para el resultado de las calificaciones se utilizará como referencia un estándar basado en el puntaje ideal fijado como mínimo de 34 puntos para la evaluación en cuestión y 50% para la nota 4,0.

Los resultados de las evaluaciones sumativas numéricas, en cada una de las asignaturas, se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal (con aproximación).

Los docentes, antes de la aplicación de una evaluación deberán aclarar los descriptores, exigencias, indicadores de logro u otro aspecto a considerar en la evaluación y posterior calificación. Los contenidos a evaluar serán aquellos entregados hasta **5 días antes** de la fecha de la evaluación, ocasión en que se entregará el temario vía publicación en la sección Avisos del Aula virtual para los estudiantes de 1° año básico a 4° año medio.

Respecto de los trabajos prácticos, es responsabilidad del docente de asignatura entregar **5 días** antes la rúbrica donde estipula los criterios de evaluación, así como también las indicaciones de la actividad correspondiente.

El docente deberá realizar una clase de repaso o de aclaración de dudas en la sesión anterior a la evaluación.

Las fechas de estas evaluaciones serán registradas por los docentes en un calendario de pruebas el cual se entregará a los estudiantes y se enviará por correo electrónico a los apoderados, a más tardar, la tercera semana del ingreso a clases, fecha en la que igualmente se subirá al Aula Virtual del establecimiento y se publicará en la asignatura de Orientación correspondiente a cada curso. No obstante, la programación de algunas evaluaciones finales (por unidad) puede verse afectada por diversos factores, información que se hará llegar oportunamente tanto a apoderados como a estudiantes a través de una comunicación, previa autorización de la Coordinación Académica correspondiente. La modificación de una fecha de evaluación no podrá ser consensuada solo con los estudiantes.

Estas calificaciones se organizarán según la planificación y característica de **cada departamento o área de aprendizaje, lo que será informado al inicio de cada semestre, utilizando el siguiente formato.**

Tipos de desempeño	Tipo de evaluación	N° de calificaciones	Porcentaje de nota final	<b>Retroalimentación</b>
Individual/ grupal	Acumulativas (tareas, cuestionarios, foros, exposiciones, trabajos de	2 - 5	(Procesual) 70%	

	investigación, etc.)			
Individual	E. Unidad (Selección múltiple/ Trabajo final)	1	(De cierre) 30%	

Es importante destacar que en el caso de 3° y 4° medio, que se encuentra formado por módulos, deberá dividirse en subunidades, ya que no se le puede asignar un valor superior al 30% a la calificación final individual (artículo 18, literal h, decreto 67/2018). Por ello, lo ideal es dividir el módulo en al menos dos unidades.

**Artículo 11° De las formas de comunicar y revisar los resultados a los alumnos, padres y/o apoderados.**

- Los resultados de la aplicación de los instrumentos de evaluación serán comunicados directamente a los estudiantes dentro del horario de la asignatura y considerando los siguientes plazos:

<b>Evaluación</b>	<b>Plazo de entrega revisión</b>
Evaluaciones multi-ítem/ selección múltiple/ trabajos prácticos.	10 días hábiles.
Evaluaciones que contemplen desarrollo en un porcentaje superior al 50% del total de la misma.	15 días hábiles.
Trabajos de investigación.	20 días hábiles.

- El resultado de las evaluaciones será revisada y analizada con los estudiantes, con el objetivo de retroalimentar aquellos contenidos que hayan quedado falentes. Cuando exista necesidad, la evaluación podrá ser revisada en entrevista formal con el profesor de asignatura, apoderado y/o estudiante.
- El informe de personalidad que evalúa los objetivos de aprendizaje transversales del Desarrollo Personal y social se emitirá en términos cualitativos y se entregará en formato escrito al final de cada semestre.
- Certificado Semestral y Anual de Estudios.

Cualquier evaluación que genere una situación problemática y que no haya sido resuelta previamente por el profesor de asignatura, será derivada, ya sea por el profesor de asignatura, profesor jefe, el/los afectado/s, a la Coordinación Académica correspondiente.

### **Artículo 12°**

**Para determinar la calificación final anual de los alumnos se aplicarán los siguientes procedimientos:**

1. Cada unidad de aprendizaje ponderará un porcentaje de la calificación final anual. Este dependerá del número de unidades de la asignatura y la complejidad de dichas unidades.
2. Cada docente deberá revisar el número de unidades o módulos y el porcentaje anual que le asignará a cada uno, según el grado de complejidad y competencias relacionadas. Esto deberá ser especificado y publicado en el Aula Virtual del establecimiento y en el Libro de Clases del curso correspondiente, como también será indicado a los estudiantes al inicio del año escolar.
3. Por lo anteriormente expresado, no existirá un promedio semestral, sino un promedio final anual, que se calculará según el porcentaje equivalente de cada unidad.
4. El cálculo de la calificación de cada unidad deberá aproximarse en un decimal, al igual que el porcentaje asignado a esta, para realizar el cálculo final.

### **Artículo 13° De la calificación de los proyectos institucionales**

**Los instrumentos de evaluación que se utilicen para evaluar estos proyectos, deberán ser entregados al inicio de estos.**

1. Durante el segundo semestre, los estudiantes de 1° año Básico realizarán el proyecto denominado “Noche de Luciérnagas”, que consiste en redactar un cuento para demostrar la adquisición de las habilidades de lectoescritura. Esta actividad será evaluada con una nota sumativa en la asignatura de Lenguaje y Comunicación.
2. Los estudiantes de los niveles de 1° a 5° año Básico, como actividad de cierre del primer semestre, presentarán ante la Comunidad Educativa un “Proyecto Integrado”. Este trabaja la transversalidad de una unidad temática, la cual puede ser evaluada en las asignaturas de Lenguaje, Artes Visuales, Tecnología, Música y Ed. Física. Pudiendo incorporarse otras. Se evaluará con notas sumativas numéricas en las asignaturas relacionadas.
3. Los estudiantes de 6° año Básico, durante el segundo semestre, realizarán la presentación del proyecto denominado “Mini Play”, el cual da cuenta de los avances y logros alcanzados en el idioma inglés (producción oral y comprensión auditiva).

Esta actividad será evaluada con dos notas sumativas en la asignatura de Inglés: una de proceso y otra final de unidad.

4. Durante el segundo semestre, los estudiantes de 7° año básico a 4° año medio exceptuando 8° año básico (debido a su participación en el Proyecto Clase Abierta), presentarán a la Comunidad Educativa el “Proyecto Artístico Musical” con una temática establecida, la que será evaluada en las asignaturas, electivas o no, de Artes y Música con dos notas respectivamente: una de proceso y otra final de unidad.
5. Los alumnos de 8° año Básico elaborarán un proyecto de investigación denominado “Clase Abierta”, que culmina las actividades de Educación Básica. Esta actividad académica dará lugar a la producción de un informe escrito con un formato preestablecido, y una exposición oral frente a Comunidad Educativa. Las notas que se obtendrán de dicho trabajo se desglosan de la siguiente manera:
  - Una nota final que contempla: La entrega del informe escrito (30% de la nota final) y la exposición oral (70% de la nota final). Esta nota equivaldrá al 20% anual de la asignatura de Lenguaje y Comunicación.
  - Dos notas de proceso que se considerarán en la asignatura de Lenguaje y Comunicación y que tienen directa relación con los avances entregados en los tiempos establecidos y con el desarrollo del proceso de investigación (evaluación conjunta con el profesor guía).
  - Una nota de proceso (la nota que se aplica es la del resultado final de Clase Abierta) en la asignatura relacionada con la investigación.

La rúbrica de evaluación del texto escrito, así como la pauta de exposición, serán entregadas a los estudiantes y profesores encargados de apoyar a la Coordinación de este proyecto.

A cada grupo, se le asignará un profesor tutor, que apoyará el trabajo de los estudiantes en este proceso.

6. Por último, los alumnos de 3° Medio, realizarán un trabajo de investigación denominado Forum Vitae. La modalidad de trabajo estará basada en la redacción de un artículo científico que plasmará el proceso indagatorio. Este proyecto, culminará con la exposición y defensa de la temática investigativa.

El proceso de investigación y elaboración del documento escrito dará lugar a una nota en la asignatura de Lenguaje y Comunicación, y dos notas en la asignatura electiva correspondiente a la temática, las que serán incluidas en una unidad denominada “Forum Vitae”, desglosándose de la siguiente manera:

- Artículo científico completo (70% de la Unidad).
- Exposición oral y defensa de la investigación (30% de la Unidad).

A cada grupo se le asignará un profesor(a) tutor(a) que apoyará el trabajo de los estudiantes en el proceso.

**Artículo 14° De la Evaluación Diferenciada. De los Compromisos del Colegio.**

La Evaluación Diferenciada constituye un medio que favorece los procesos de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes a través de estrategias construidas por el equipo docente y los profesionales de apoyo. Esta permitirá ajustar las evaluaciones a la necesidad de cada estudiante que lo requiera, para que estos logren los objetivos planteados por los Programas de Estudios propuestos por el Ministerio de Educación (MINEDUC).

El Decreto N°83/2015 promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, aprobando criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran. Por lo anterior, desde 1° a 4° medio no se promoverá la aplicación de Evaluación Diferenciada, no obstante, el Colegio entregará los apoyos de acuerdo a los recursos (humanos, materiales, entre otros) que posea y a la evaluación que determine el Departamento de Orientación y Apoyo Integral, según información y/o reporte de los docentes que impartan clases en el nivel y pesquisas realizadas en relación a la actitud del estudiante frente al trabajo.

Es importante señalar que el Decreto N°170/2009, hace mención a los estudiantes con necesidades educativas especiales, no obstante, se refiere principalmente a los que serán beneficiarios de los aportes económicos del Estado (MINEDUC, 2009). Especialmente para los Colegios con Programa de Integración Escolar (PIE), programa con que el Colegio Domus-Mater no cuenta, por ser un establecimiento particular pagado. En este sentido es importante mencionar que el Colegio considera las dificultades y necesidades especiales que presentan los estudiantes, por lo que se hace relevante hacer la siguiente distinción:

**Leyes de Inclusión escolar e Inclusión social.**

- La ley 20.845 (2015), de inclusión escolar “regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado” (MINEDUC, 2015). Esta ley hace referencia al fin al lucro, fin al copago y a la regulación de la admisión escolar, por lo tanto, no aplica a nuestra institución.

En cambio, la Ley de Inclusión Social 20.422 (2010) “Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad”, la cual decreta como objetivo principal el aseguramiento al derecho de igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, eliminando cualquier forma de discriminación fundada en su discapacidad.

## **Necesidades Educativas Especiales; Definiciones conceptuales y operacionales (MINEDUC):**

Necesidad Educativa Especial: Se entiende como una necesidad que requiere de apoyo humano o material para la consecución del proceso de desarrollo y aprendizaje.

Necesidad Educativa Especial Transitoria (NEET): Corresponde a una necesidad no permanente y que requieren los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente. Esto implica ayuda y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado periodo de su escolarización (MINEDUC, 2009).

Las necesidades educativas especiales transitorias son:

- a) Trastornos Específicos del Aprendizaje (TEA).
- b) Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).
- c) Trastorno Déficit Atencional con y sin Hiperactividad (TDA) o Trastorno Hiperactivo.
- d) Coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.

Necesidad Educativa de carácter permanente (NEEP): Es aquella necesidad que implica un proceso continuo en el periodo de escolarización del estudiante. Algunos de los diagnósticos incluidos de necesidades educativas especiales permanentes, son:

- a) Sordera
- b) Ceguera
- c) TEA (Trastorno Espectro Autista)
- d) Disfasia severa
- e) DI (Deficiencia Intelectual Limítrofe, Moderada, Grave)
- f) Trastorno motor

En consideración a la inclusión social, el Colegio Domus-Mater, dentro de sus limitaciones según reconocimiento oficial, podrá trabajar con los estudiantes que cuenten con NEET, en todos los niveles, hasta 8° Básico (decreto 83/2015), con un máximo de tres (3) estudiantes por sala. En el caso de las NEEP, el máximo de estudiantes por sala, será igual a dos (2) debido a que no contamos con los requerimientos para conformarnos como una escuela especial. En este último caso y cuando sea necesario, se podrá solicitar un tutor acompañante.

A lo anterior conviene añadir que, se tendrán en consideración los decretos N° 577/1990 y N°815/1990. Ambos relacionados con normas técnico-pedagógicas para apoyar a estudiantes con NEEP.

El Departamento de Orientación y Apoyo Integral, será el encargado de hacer el seguimiento a los estudiantes que cuenten con la Evaluación diferenciada y requisitos solicitados para obtenerla. Las formas de apoyo serán las siguientes:

- Realización de talleres,
- Entrevista con padres, madres y/o apoderados,
- Entrevista con profesionales externos que puedan orientar sobre la especificidad del diagnóstico y aplicación del procedimiento a considerar.
- Orientación para las familias, en conjunto con los especialistas externos.
- Favorecer la adaptación e interacción de los estudiantes con sus pares y la comunidad educativa.

Los estudiantes que presenten Evaluación Diferenciada deberán contar con un plan de apoyo a cargo de la Educadora Diferencial del Colegio, el cual será realizado en conjunto con los profesores que estén en directa relación con el estudiante, su familia y profesionales externos, según se requiera. Para ello, se deberá hacer una detección temprana de la necesidad educativa especial.

El progreso de los estudiantes será supervisado periódicamente y evaluado por el Departamento de Orientación y Apoyo Integral, en conjunto con todos los que formaron parte en la realización del plan de apoyo individualizado. Este seguimiento se hará durante todo el año escolar tomando en cuenta el aspecto social, ya que en estos estudiantes lo fundamental es el logro de conductas adaptativas y de aprendizajes de la vida diaria, tanto en el hogar como en el colegio.

Aun con lo anterior, cabe señalar que, desde este año 2020, el Decreto N°67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar, indica en su artículo 5°: *“Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla”*.

### **Estrategias para mejorar el proceso Enseñanza**

El Departamento de Orientación y Apoyo Integral, en colaboración con los docentes y profesionales externos, implementará una serie de estrategias para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes con Evaluación Diferenciada, las cuales son:

- Recopilación de antecedentes, informes y evaluación al estudiante.
- Informar y orientar a la familia en cuanto al apoyo académico y psicopedagógico que necesite el estudiante.

- Coordinar con los diferentes profesionales de apoyo entrevistas para mejorar estrategias de enseñanza en nuestros estudiantes.
- Apoyar a los estudiantes en riesgo de repitencia con acompañamiento focalizado y monitoreado, para reportar información a los apoderados y profesional externo.
- Elaborar estrategias de enseñanza-aprendizaje acordes a las características del estudiante.
- Realizar adecuaciones curriculares en conjunto con Docentes, profesional externo, profesionales del Departamento de Orientación y Apoyo integral, cuando sea debidamente necesario.

Finalmente, es importante aclarar que el Departamento de Orientación y Apoyo integral será el encargado de coordinar las estrategias anteriormente señaladas, luego del análisis de los antecedentes recabados, tomará en cuenta las sugerencias de los profesionales tratantes de estudiantes con NEE transitorias que estime convenientes de acuerdo a cada caso, y que se ajusten a los estándares académicos del colegio. Junto con esto, se requerirá, en caso de ser necesario, una segunda opinión profesional, la cual será absoluta responsabilidad de los padres y/o apoderados, para que de esta forma se entreguen las estrategias y el apoyo idóneo para el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos.

#### **A. Protocolo para solicitar evaluación diferenciada.**

El proceso de Evaluación Diferenciada, para los casos de Necesidades Educativas Especiales Transitorias y Permanentes, será de exclusiva responsabilidad del apoderado titular, tanto para su solicitud como para su renovación, y debe concretarse según lo indicado en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de nuestro establecimiento. El procedimiento para acceder a la evaluación diferenciada contempla dos etapas que son las siguientes.

**1. Primera Etapa:** Hace referencia a la pesquisa de alguna necesidad, a la derivación correspondiente a especialistas y a la entrega de documentos para su solicitud.

- Docentes y/o apoderados detectan dificultades en el proceso de enseñanza-aprendizaje o una disminución del desempeño académico, el que debe ser informado a través de entrevista.
- El apoderado debe descargar el Formulario de Solicitud de Evaluación Diferenciada desde la página web del colegio, el cual será completado por el profesional idóneo

- Posteriormente, el apoderado deberá acudir al especialista correspondiente, quién completará el formulario acompañado además por el certificado del especialista idóneo con las indicaciones sugeridas.
- Una vez emitido el diagnóstico, el apoderado deberá solicitar una entrevista con el Departamento de Orientación y Apoyo Integral para entregar la documentación requerida.

**2. Segunda Etapa:** Consiste en la resolución.

- El Departamento de Orientación y Apoyo Integral entregará resolución del caso solicitado luego de analizar los antecedentes presentados por el apoderado y procederá determinar, previa consulta a Coordinación Académica, si procede.
- Al acceder a la Evaluación Diferenciada, el apoderado debe firmar un compromiso de cumplimiento de los tratamientos que estén estipulados por el especialista, tales como asistencias a las citaciones a entrevistas y, además, indicaciones entregadas por los profesionales del establecimiento (Docentes, Ed. Diferencial, Psicólogos).

La resolución determinará dos tipos de regímenes:

- **Régimen de Evaluación Normal:** Esto será en caso de evaluar los documentos e historial del estudiante indicando que no es necesario una Evaluación Diferenciada, manteniendo los resguardos del caso y sentar precedentes de la situación.
- **Régimen Evaluación Diferenciada:** Este sistema de evaluación, según sea el caso, se efectuará con carácter temporal, semestral o anual ya sea por salud, disfunciones familiares y/o idiomáticas que dificulten cursar de forma regular una asignatura.

El sistema de evaluación diferenciada, contempla las siguientes medidas.

- La disminución del porcentaje de exigencia de un 60% a un 50% para la nota 4.0 para las evaluaciones sumativas, escritas u orales.
- Interrogación oral para complementar la evaluación escrita o viceversa.
- Otorgar la posibilidad de completar el ítem no desarrollado en una segunda sesión.
- Revisar pruebas o trabajos en clases, con la finalidad de señalar errores y confusiones de manera constructiva.
- En casos de niveles donde no se ha adquirido la lectura de manera fluida, leer instrucciones para colaborar con la comprensión de lo que se debe ejecutar.
- Parcelar contenido y proporcionar tiempo adicional en las evaluaciones.
- Estrategias de apoyo que el Departamento de Orientación y Apoyo Integral estime necesarias.

## **B. Proceso Renovación Evaluación Diferenciada.**

La renovación se hará a petición del apoderado al inicio del nuevo semestre o año escolar según corresponda, siguiendo todos los pasos antes señalados y respetando los plazos estipulados a continuación.

- Primer semestre: Plazo máximo 15 de mayo aprox., debido a la contingencia nacional.
- Segundo semestre: Plazo máximo hasta el 30 de septiembre.

En caso de que los documentos sean presentados fuera de plazo durante el primer semestre, la solicitud será postergada para el segundo semestre de año en curso, de lo contrario si se presenta fuera del plazo del segundo semestre, la solicitud será evaluada para el siguiente año.

Es fundamental cumplir con los requerimientos que en este protocolo se estipulan, pues son indispensables para iniciar, o continuar, bajo el régimen de Evaluación Diferenciada. En caso contrario, el establecimiento podría llegar a suspender las garantías y medidas especiales para con el alumno(a).

## **C. De los Compromisos Adquiridos y temporalidad de la evaluación diferenciada**

El proceso de Evaluación Diferenciada contempla una serie de compromisos tanto del estudiante y los que se detallan a continuación:

### **1. De los Compromisos del Estudiante y Familia.**

**1.1** El estudiante debe contar con un tratamiento especializado tendiente a desarrollar las habilidades en las áreas descendidas, debiendo la familia entregar informes de avance y/o revaluaciones periódicas de los especialistas correspondientes cuando el colegio lo solicite.

**1.2** La Evaluación Diferenciada no exime al estudiante de cumplir con sus responsabilidades, compromisos y tareas académicas, pues este beneficio **NO GARANTIZA LA PROMOCIÓN** del estudiante. Esto debido a que la existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar y de cumplir con las Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime al alumno(a) de asistir regularmente a clases.

**1.3** Los padres y/o apoderados se comprometerán a mantener el tratamiento especializado del estudiante hasta la superación de las dificultades, en el caso de las NEE transitorias.

Todo lo anterior demanda el **compromiso de la familia**. De este modo, junto con la colaboración de especialistas externos, familia y colegio, será posible resguardar el bienestar del estudiante.

## **2. De los Compromisos del Colegio**

**2.1** El registro de todos los documentos presentados para solicitud o renovación de Evaluación Diferenciada serán administrados por el Departamento de Orientación y Apoyo Integral. Cada caso será reportado a Coordinación Académica respectiva, esto se realizará periódicamente para mantener actualizada la información. Los originales de todos los documentos presentados serán archivados en la carpeta del alumno(a). Se guardarán respaldos de dichos documentos en Departamento de Orientación y Apoyo Integral y Coordinación Académica.

**2.2** El cuerpo docente recibirá por escrito el Registro de Evaluaciones Diferenciadas de cada alumno(a) que haya realizado el procedimiento de solicitud o renovación de este beneficio en el año académico vigente. En este se detallarán las asignaturas que han sido especificadas en los documentos requeridos, el periodo y las estrategias sugeridas por el especialista. De acuerdo a la información otorgada por las familias al colegio, los docentes en conjunto con la profesional Educadora Diferencial, procederán a aplicar las adecuaciones y/o estrategias en sus respectivas asignaturas para poder cumplir con los requerimientos de Evaluación Diferenciada.

**2.3 Todos los profesionales del área de Orientación y Apoyo Integral, además de los docentes de aula, realizarán un seguimiento del proceso del estudiante, y dejarán registradas las formas de ED en el leccionario del libro de clases.**

**2.3** El proceso de revisión y supervisión de Evaluación Diferenciada es permanente, y se encuentra a cargo del Departamento Orientación y Apoyo Integral, Profesor Jefe y Coordinación Académica, según corresponda.

La Evaluación Diferenciada, otorgada a un estudiante podría revocarse por alguna de las siguientes causales:

- Suspensión del tratamiento externo sin el alta del especialista.
- No presentación de revaluaciones o informes de avances cuando se requiera y en los plazos señalados.

## **3. Casos excepcionales.**

Durante el año académico pueden surgir casos excepcionales, ya sea por algún trastorno del ánimo agudo, duelos, trastornos psiquiátricos, entre otros. En esta situación, el apoderado deberá informar directamente a Coordinación Académica respectiva que en conjunto con el psicólogo a cargo del ciclo, presentarán el caso en reunión del Equipo Directivo para informar la excepcionalidad.

De la evaluación diferenciada y los profesionales idóneos para establecer cada diagnóstico.

<b>DISCAPACIDAD</b>	<b>PROFESIONALES</b>
<b>Discapacidad Auditiva</b>	Médico Otorrinolaringólogo o neurólogo y profesor de educación especial/diferencial.
<b>Discapacidad Visual</b>	Médico oftalmólogo o neurólogo y profesor de educación especial/diferencial.
<b>Discapacidad Intelectual y coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.</b>	Psicólogo, Médico pediatra especialista en el área de neurología, neurólogo, psiquiatra, médico general y profesor de educación especial/diferencial.
<b>Autismo Disfasia</b>	Médico psiquiatra o neurólogo, psicólogo, Fonoaudiólogo y profesor de educación especial/diferencial.
<b>Multidéficit o discapacidades múltiples y Sordoseguera</b>	Médico neurólogo u oftalmólogo u otorrino o fisiatra u otras especialidades, según corresponda. Psicólogo y profesor de educación especial/diferencial.
<b>Déficit Atencional con y sin hiperactividad o Trastorno Hipecinético.</b>	Médico neurólogo o psiquiatra o pediatra o médico familiar que cuente con la asesoría de especialistas, de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Salud. Psicólogo y/o profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo.
<b>Trastorno específico del lenguaje.</b>	Fonoaudiólogo, Profesor de educación especial/diferencial, Médico pediatra especialista en el área, neurólogo, psiquiatra, médico familiar.
<b>Trastorno específico del aprendizaje.</b>	Profesor de educación especial/diferencial o psicopedagogo y Médico pediatra o neurólogo o psiquiatra o médico familiar.

#### **Artículo 15° De la inasistencia a evaluaciones**

Los estudiantes que no asistan a rendir una evaluación virtual o presencial deberán presentar certificado médico o comprobante de fuerza mayor (correo electrónico de los apoderados) con el fin de justificar su inasistencia a la(s) evaluación(es) en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas (48), transcurridas desde la fecha de aplicación del instrumento. La certificación médica no podrá ser emitida por un familiar directo o por quien tenga lazos de consanguinidad con los estudiantes o padres.

1. Las evaluaciones atrasadas con justificación podrán ser rendidas de acuerdo a las fechas que comunique el profesor de asignatura y/o la Coordinación Académica respectiva. En este sentido se considera que los estudiantes de 1° año básico a 4° año medio rendirán las evaluaciones atrasadas los días viernes en línea, desde las 11:00 a las 12:15 h., y previa confirmación del docente de la asignatura o de la Coordinación Académica correspondiente.

Los estudiantes no podrán rendir más de una evaluación pendiente por día, por lo tanto, en caso de una inasistencia con justificación médica, la Coordinación Académica destinará otros días, a parte de los días viernes, para calendarizar dichas evaluaciones en conjunto con los docentes de asignatura.

2. Del mismo modo, se aplicará el criterio antes mencionado en los casos de inasistencias por situaciones de fuerza mayor (fallecimiento de familiar directo, enfermedad del padre y/o apoderado, viajes de urgencia por enfermedad u hora médica fuera de la ciudad, entre otros); no obstante lo expresado anteriormente, será de responsabilidad de la Coordinación Académica evaluar cada situación.

1. En el caso de realizar un viaje familiar programado, fuera de la ciudad o el país, el apoderado deberá:
  - a) Solicitar entrevista con la Coordinación Académica respectiva e informar del viaje en forma anticipada. Hasta 48 horas antes.
  - b) Presentar los pasajes aéreos si el viaje fuera extenso, para justificar la inasistencia, en caso de no alcanzar el 85% de asistencia establecida para ser promovido al siguiente curso.
  - c) Será responsabilidad de la Coordinación Académica de Nivel, vía correo electrónico, informar la inasistencia del estudiante, a los diferentes estamentos.
  - d) El padre, madre o apoderado y el estudiante, serán los responsables de quedar al día con los contenidos y competencias trabajadas en su ausencia. En el caso de quedar con dudas, en relación a una evaluación, deberán solicitar entrevista con el docente respectivo.

Si la situación no pudiese ser resuelta por la Coordinación Académica respectiva, será resuelta por Dirección.

2. La consulta médica dental u otra, no constituye certificado médico que justifique ausencia en el horario de la evaluación calificativa conceptual o numérica. A excepción de los casos en los cuales se ha solicitado hora médica con antelación y que ha sido informada a la Coordinación Académica respectiva en forma oportuna. En este caso el docente podrá tomar la evaluación en cuanto el estudiante se reincorpore al colegio. No obstante, si fuese sometido a una intervención

(extracción de una pieza dental, por ejemplo) deberá presentar un certificado médico que lo exima ese día de dicha responsabilidad, por encontrarse alterado en su funcionamiento normal.

3. El estudiante que presente una justificación con otro carácter tendrá derecho, una vez en el año y en cada asignatura, a ausentarse a una evaluación calificativa numérica teniendo en consideración los siguientes aspectos:
  - a. En el caso de los estudiantes de 1° a 7° año básico, deberán rendir la evaluación pendiente en la clase siguiente, manteniendo su ponderación de 50% para alcanzar la nota 4.0.
  - b. Los estudiantes de 8° año básico a 4° medio podrán rendir la evaluación en la clase siguiente (si es práctica), en el momento que el profesor de la asignatura lo estime pertinente, siempre y cuando las condiciones en que rinda la evaluación sean las mismas a las que fueron sometidos los otros estudiantes. En caso de ser escrita, podrán ser citados el día viernes que la Coordinación Académica estime conveniente. En cualquier caso su ponderación será de 50% para alcanzar la nota 4.0.
  - c. Ante una segunda inasistencia injustificada, los estudiantes de 8° año básico a 4° medio deberán rendir la evaluación cuando el profesor de la asignatura lo estime pertinente, con una ponderación de 70% para alcanzar la nota 4.0. En este punto no se consideran los estudiantes de 1° a 7° año básico.
4. El estudiante es el responsable de hacer entrega de sus pruebas, trabajos, rúbricas, entre otros, de manera oportuna dentro del horario solicitado. No podrá entregar el documento a otro docente, ya que este no será responsable en caso de extravío. El docente deberá consignar en la hoja de vida si no hubo entrega oportuna de algún material. No obstante, es responsabilidad del docente planificar de forma adecuada los tiempos de realización de la actividad u otorgar plazo extra para la entrega de esta, informándolo oportunamente a los estudiantes y apoderados, en caso de ser necesario.
5. Si el estudiante se encuentra presente en alguna de las dependencias del Colegio, pero no ingresa a la sala donde se tomará la evaluación, podrá acogerse al punto 5 de este artículo, por una sola vez en el año.
6. Si el estudiante es retirado por tercera vez, exclusivamente en horario de pruebas calendarizadas, cualquiera sea la asignatura, el apoderado será citado a entrevista por la Coordinación Académica respectiva y deberá firmar un compromiso el cual será monitoreado sistemáticamente. En este caso, igualmente se considerarán los puntos 5, 6 y 7 de este artículo.

7. Es responsabilidad del estudiante el ingreso a la hora oportuna a clases a rendir una evaluación, en caso de atrasos deberá rendirla dentro de los tiempos restantes.
8. La inasistencia deberá ser consignada en el libro de clases, dentro del registro de contenidos correspondiente al día de la aplicación de la evaluación y en la hoja de vida del estudiante como una constancia.
9. Los estudiantes que se encuentren suspendidos deberán rendir la evaluación en el mismo horario de sus compañeros, en un lugar diferente a la sala de clases.
10. Las evaluaciones calificativas numéricas pendientes, exceptuando las interrogaciones orales, cualquiera sea el caso, deben ser rendidas por los estudiantes el día viernes de 11:00 a 12:15 h. En caso de feriado o actividad extra programática declarada en el calendario académico para el día antes señalado. En el caso de tener 2 o más evaluaciones pendientes, deberá dirigirse a la Coordinación respectiva para organizar los horarios.
11. La responsabilidad de rendir la evaluación en las condiciones explicitadas anteriormente será del apoderado y estudiante, y no podrán aducir desconocimiento ni otro argumento distinto del señalado en el párrafo anterior para no rendir la evaluación pendiente.
12. Ante la entrega de trabajos prácticos, será responsabilidad del estudiante hacerlos llegar en la fecha determinada para ello, sobre todo si estos han sido trabajados con un tiempo asignado en el aula, según planificación. Si un estudiante no cumple con los plazos establecidos por el profesor será evaluado con una ponderación del 60% con un plazo máximo de retraso de una semana. Esto se aplicará para todos los estudiantes del colegio, sin excepción.
13. En el caso de los trabajos o actividades realizadas en clases cuya modalidad no permita el trabajo fuera del aula, el estudiante deberá coordinar con el profesor el momento en que finalizará el proceso y la modalidad con la cual será evaluado para alcanzar el logro del objetivo de aprendizaje.

#### **Artículo 16° De las amonestaciones en relación a las evaluaciones**

1. Si el estudiante entrega un instrumento de evaluación en blanco será calificado con nota mínima 1,0. El (la) alumno(a) deberá registrar su nombre en el instrumento evaluativo y además la situación se consignará en el libro de clases. No obstante, tendrá la posibilidad de rendir una nueva evaluación, la que se ponderará un 50% de la nota.
2. Si un estudiante de 1° a 6° básico fuera sorprendido entregando o recibiendo información durante una evaluación deberá ser derivado a los Departamentos de

Orientación y Apoyo Integral y Convivencia Escolar. Dicha evaluación quedará con carácter pendiente, para ser recalendarizada por la Coordinación Académica correspondiente con una ponderación del 70% para alcanzar nota 4.0.

3. Si un estudiante de 7° año básico a 4° año medio fuera sorprendido entregando o recibiendo información durante una evaluación, se le descontará del puntaje total de la evaluación, aquel correspondiente a la información recibida y compartida.

Ahora bien, si se evidencia que un estudiante copia de manera textual (libro, página web, otra evaluación, entre otros) la respuesta a una o más preguntas de desarrollo una evaluación, se calificará cada una de ellas con el puntaje mínimo establecido.

Lo anterior también será aplicable a los trabajos donde se evidencie el plagio parcial o completo, desde 8° básico a 4° Medio, quedando registro explícito en el libro de clases de la situación correspondiente.

### **Artículo 17° De las asignaturas de Orientación y Religión**

Las apreciaciones obtenidas por los alumnos en las asignaturas de **Religión y Orientación** no incidirán en el promedio general y serán expresados bajo los conceptos de:

**MB** = Muy Bueno

**B** = Bueno

**S** = Suficiente

**I** = Insuficiente

#### **Religión:**

Al ser un colegio laico, esta asignatura se basa en el desarrollo de valores para la vida con un carácter ecuménico.

Quienes no participen, por opción, de las clases de Religión deberán trabajar, desde 1° año básico a 2° año medio, en el Taller denominado Taller de habilidades de lectoescritura. En 8° Básico, se realizará el taller Clase Abierta. En el caso de 3° y 4° Medio, debido a los nuevos planes y programas de estudio, el estudiante opta a religión dentro de otras asignaturas, pues pertenece al Plan común electivo.

#### **Orientación:**

La asignatura de Orientación se implementará de acuerdo a los programas de estudio entregado por el MINEDUC y se complementará con acciones que se relacionen con el Proyecto educativo institucional. Las actividades a realizar serán monitoreadas por el Departamento de Orientación y Apoyo Integral.

**Artículo 18° Del cierre anticipado de semestre o año escolar.**

La familia y el Colegio podrán convenir la finalización anticipada del año escolar de un estudiante frente a situaciones tales como: Embarazo, razones de salud física y/o mental, resolución judicial de un tribunal de familia, servicio militar, asistencia a certámenes nacionales e internacionales, área deportiva, ciencias, artes, becas u otros similares.

**A. Protocolo para solicitar el cierre anticipado de año escolar.****Requisitos y procedimientos:**

1. El apoderado deberá enviar una solicitud a Dirección en carta formato papel, a partir del formato entregado por la Coordinación Académica correspondiente, exponiendo las razones justificadas que respalden la petición. A contar de la fecha de presentación del documento, existirá una semana de plazo para hacer entrega de los documentos pertinentes.
2. Ante una situación de embarazo, resolución judicial, servicio militar o asistencia a certámenes nacionales e internacionales el padre, madre o apoderado deberá presentar la documentación pertinente a la Coordinación Académica correspondiente.
3. En caso de presentarse una situación de salud mental, el apoderado deberá adjuntar una ficha de Solicitud de Cierre por Salud Mental, la que deberá ser completada por un profesional, médico psiquiatra o médico especialista, que acredite y respalde la causa por la que realiza la petición. Esta ficha deberá ser presentada en un documento original.
4. Si el estudiante se encuentra en tratamiento, debe solicitar a los profesionales tratantes que completen un "Informe para respaldar la petición de suspensión de estudios por motivos de Salud", este debe ser solicitado al Departamento de Psicología y Apoyo Integral y, posteriormente, entregado al mismo estamento, quien informará con un margen de 1 día hábil a la Coordinación Académica correspondiente para que socialice la información con todos los estamentos del colegio.
5. De ser insuficiente la información emitida por el especialista, el Colegio podrá contactar al tratante externo y solicitar un nuevo informe aclaratorio.
6. Para solicitar el cierre de año escolar, el estudiante deberá haber rendido y cursado el 60% de las unidades por asignatura del año respectivo.
7. La Dirección del colegio informará la resolución al apoderado, de acuerdo a las leyes vigentes, luego de analizar y resolver las situaciones especiales con el Equipo Directivo.

8. Acorde a los antecedentes, la Dirección del colegio informará al Consejo de Profesores acerca del cierre del año escolar del estudiante en cuestión.
9. La Resolución Final respecto al cierre anticipado del año escolar será comunicada a través de Dirección al apoderado mediante un escrito formal.

#### **B. De la responsabilidad del estudiante y del apoderado**

1. Si un estudiante, por razones justificadas y de acuerdo al protocolo correspondiente, finaliza el año lectivo por cierre en forma anticipada y habiéndose emitido la resolución respectiva por parte de Dirección, no podrá participar de proyectos académicos, actividades artísticas y/o deportivas, ya que todos estos tienen asociado un carácter evaluativo y de calificación que puede afectar a otros estudiantes. Asimismo, tampoco podrá participar de los actos de cierre asociados a estos proyectos.
2. Si un estudiante se llegase a presentar, sería un indicador de que sí estaba capacitado para finalizar el año lectivo. Esto quedará como precedente, si es que el o la estudiante llegase a presentar una nueva solicitud de cierre de año escolar.
3. Si un estudiante y su apoderado pidieran por tercera vez cierre de año anticipado y solicitara, a través de un especialista, realizar solo un semestre del año lectivo, especialmente por salud mental, se solicitará una evaluación médica complementaria que incluirá:
  - a. Reporte del trabajo realizado con psicólogo o terapeuta ocupacional, con al menos 15 consultas de trabajo.
  - b. Informe de un especialista del área de neurología.
  - c. Informe de alta de las dos ocasiones anteriores, del psiquiatra tratante y un reporte médico de las situaciones de solicitud del cierre anticipado.
  - d. La opinión de otros especialistas del área.

Para solicitar el cierre de año escolar, el estudiante deberá haber rendido un semestre del año respectivo con el 60% de unidades finalizadas, por asignatura.

#### **C) TRASLADO**

Si un estudiante proveniente de otro establecimiento que tenía una modalidad diferente de evaluación, asignaturas distintas o cursaba bimestres o trimestres llegase a formar parte de la Comunidad Domus - Mater, se procederá a establecer una equivalencia, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Si un estudiante ingresa con notas de proceso de una unidad, deberá rendir la evaluación calificativa final, de acuerdo a la información entregada por el profesor de asignatura, la que deberá ser entregada de manera formal al estudiante y apoderado, indistintamente del curso que se trate.
2. Si el estudiante no cursó alguna de las asignaturas o módulos que el colegio presenta, se procederá a ingresar las notas a la asignatura o módulo relacionado.
3. Si el PEI del establecimiento anterior dentro de sus planes proponía electividad para las asignaturas de música, artes y/o tecnología, se procederá a consignar la nota en la asignatura relacionada, dependiendo del programa y habilidades a trabajar.
4. En el caso de 3° y 4° Medio, si no existe el electivo que estaba realizando en el otro establecimiento, el estudiante deberá elegir un electivo relacionado con el que estaba cursando, con el objetivo de ingresar las notas correspondientes a dicho electivo.
5. Si el estudiante ingresara al colegio sin notas consignadas, desde el otro establecimiento, deberá en conjunto con el apoderado acordar con el docente de asignatura y Coordinación de Ciclo correspondiente, los OA, habilidades y competencias que se solicitará para llevar a cabo una evaluación sumativa numérica, que permita consignar una nota en el libro de clases.

## **TÍTULO IV TALLERES EXTRAPROGRAMÁTICOS**

### **Artículo 19° De los talleres extraprogramáticos**

El carácter de las actividades de libre elección será anual. Los estudiantes podrán postular a los talleres (de acuerdo al pago acordado), según las indicaciones entregadas por el colegio. Podrán optar a más de un taller si estos cuentan con cupo disponible. Si el estudiante quisiese realizar un cambio de taller, podrá hacerlo si es que existiera la vacante,

Los profesores o instructores de cada taller deberán entregar semanalmente un informe de asistencia a la Coordinación de Actividades Extraescolares de quien depende la implementación y el funcionamiento de los talleres, cuya reglamentación se encuentra en el Reglamento Interno y de Convivencia.

## **TÍTULO V DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

### **Artículo 20°**

Serán promovidos todos los estudiantes que obtengan el logro mínimo de los Objetivos de Aprendizaje y Objetivo de Aprendizajes Transversales y que completen a lo menos el 85% de asistencia de las clases establecidas en el calendario anual.

A) Respecto del logro de los objetivos:

1. Serán promovidos todos los estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas según los planes y programas de estudio de su nivel.
2. Aquellos estudiantes que habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual mínimo sea 4,5, incluyendo la asignatura reprobada.
3. Aquellos estudiantes que habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea 5.0, incluyendo las asignaturas reprobadas.
4. Los estudiantes que tengan un porcentaje de asistencia igual o superior al 85% y que hayan logrado los objetivos de aprendizaje, señalados en los puntos anteriores (A.1, 2 y 3).

#### B) DE LA PROMOCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES

1. Dirección, en conjunto con las coordinaciones, previa consulta a los docentes, podrá autorizar la promoción con porcentajes menores al 85%.
2. Dirección y el Equipo Directivo deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes señalados o que presente alguna calificación límite que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje.
3. La decisión de la continuidad o repitencia deberá estar fundamentada y Dirección y el Equipo Directivo realizará un análisis deliberativo, basado en la información entregada por los docentes y otros profesionales a cargo del nivel, a través de un informe escrito, donde deberán considerarse los siguientes aspectos, según criterios pedagógicos y socioemocionales:
  - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
  - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
  - c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
4. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.
5. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

No se autorizarán ausencias prolongadas de los alumnos sin justificación. En caso de producirse esta situación, será responsabilidad de los padres y/o apoderados y del estudiante asumir el reforzamiento y las implicancias correspondientes a la no asistencia de clases y evaluaciones calendarizadas.

### **Artículo 21° Del seguimiento en caso de repitencia o resolución de continuidad**

El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Las estrategias a considerar serán las siguientes:

1. Acompañamiento del profesor jefe, quien citará al apoderado para informar la situación del estudiante, al menos cuatro veces al semestre, dos veces vía mail y dos vía entrevista personal.
2. Supervisión de un representante del departamento de Orientación y Psicología, previa derivación del docente de asignatura o profesor jefe.
3. Luego del acompañamiento, el(la) psicólogo (a) se entrevistará con el estudiante y podrá solicitar un trabajo focalizado, por parte de un profesional externo.

### **Artículo 22° De la maternidad y paternidad**

El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. El Colegio no discriminará en tales situaciones, otorgando las facilidades para la continuidad de los estudios de la alumna. Ley 18.962, Artículo 2°, decreto 79/2004 y Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

El Protocolo de retención y apoyo a alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes se encuentra en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.

## **TÍTULO IV DE LOS CERTIFICADOS ANUALES DE ESTUDIO, ACTAS Y LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA**

### **Artículo 23° De las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar**

1. Las Actas serán generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el Director del establecimiento.
2. En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que luego deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia

de las Actas enviadas. Asimismo, generará los Certificados anuales de estudio, para ser entregado a los apoderados.

3. Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras. Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

#### **Artículo 24° De la entrega de Certificados e Informe de Personalidad**

Una vez finalizado el proceso escolar anual, el Colegio entregará a todos los estudiantes un certificado anual que indique las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, de promoción o repitencia. En el caso de los estudiantes que continúen en el colegio se entregará una fotocopia de certificado anual de estudios y en el caso de retiro, se entregará el original. Además, se entregará un Informe de personalidad.

#### **Artículo 25° De los registros de calificaciones y promoción escolar**

Con respecto a las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, este establecimiento, oficialmente reconocido enviará la información vía internet al Ministerio de Educación mediante el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE), según las especificaciones técnicas vigentes impartidas en el ORD. N° 1554/2009.

#### **Artículo 26° De las Situaciones no previstas.**

Las situaciones de Evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro de la esfera de su competencia.

#### **Artículo 27°.**

El presente reglamento será aplicado durante el año **2021**.

Las modificaciones a este Reglamento se revisarán en el mes de octubre de cada año escolar por los siguientes estamentos: Centro General de Padres y Apoderados, Centro General de Alumnos, Consejo General de Profesores, Equipo de Liderazgo Escolar y Dirección del establecimiento, para considerar e incorporar las sugerencias en el caso que corresponda. Una vez revisado y analizado, se procederá a realizar los cambios necesarios en el mes de diciembre, para ser presentado al Departamento de Educación Provincial.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
COLEGIO DOMUS MATER 2021

Algunos conceptos esenciales a considerar en la evaluación de los alumnos del nivel de Educación Parvularia:

**Concepto de Evaluación:**

Se entenderá como:

Proceso permanente y sistemático mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso enseñanza aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones.

Principios de la Evaluación Debe favorecer las potencialidades individuales de cada niño, respondiendo al sentido de integralidad del niño que permita comunicar con claridad y objetividad sus logros, avances, fortalezas y debilidades, considerando que en esta edad los cambios no siempre son lineales ni secuenciales. El niño debe ser protagonista de su proceso de aprendizaje, por lo tanto, la evaluación debe considerar los siguientes aspectos: ● Deberá realizarse de manera constante a través de diferentes medios.

- Toda evaluación debe estar fundamentada en lo previamente planificado.
- Los indicadores de evaluación deben estar claramente definidos.

**Considerando:**

Que, la Educación Parvularia constituye el primer nivel educativo formal y que en conjunto con la familia, favorecen el desarrollo pleno y armónico del párvulo, con aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses.

Que, la evaluación siendo un proceso continuo, tendrá como objetivo, evaluar los aprendizajes y avances en el desarrollo de cada niño y niña del curso.

Que, las Educadoras de Párvulos tendrán la facultad de elaborar y utilizar instrumentos evaluativos, propios que estén en concordancia con las necesidades y características específicas de los niños y niñas, y VISTO: Lo dispuesto en las Bases Curriculares establecidas por el MINEDUC, los Programas Pedagógicos, Mapas de Progreso.

### **I. De las Disposiciones Generales.**

#### **Artículo 1°.**

Las disposiciones del presente reglamento se aplicarán a los alumnos y alumnas del Nivel Transición I Y Transición II, del Colegio Domus Mater, a contar del año escolar 2018, de acuerdo a los siguientes decretos:

**15.** Ley 20.832 que crea la autorización de funcionamiento de establecimiento de educación parvularia.

**16.** Ley N° 20.835 Crea la Subsecretaría De Educación Parvularia, la Intendencia De Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales.

**17.** Decreto N°481/2017 que Aprueba Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

**18.** Decreto N°373/2017 que establece Principios y Definiciones Técnicas para la elaboración de una Estrategia de Transición educativa para los niveles de Educación parvularia y primer año de Educación Básica.

### **II. De la Evaluación.**

#### **Artículo 2°.**

Los alumnos del nivel Transición I y Transición II, serán evaluados en tres instancias: Evaluación Diagnóstica, Evaluación de proceso y Evaluación final.

#### **Artículo 3°.**

La evaluación deberá tener las siguientes consideraciones:

a) Los párvulos serán evaluados en forma permanente de acuerdo a los aprendizajes esperados.

b) Las educadoras de párvulos deberán informar periódicamente en entrevista a los padres y apoderados, respecto del estado de avance de los aprendizajes de los niños y niñas.

c) Las educadoras de párvulos deberán hacer entrega a los padres y apoderados de un Informe al hogar semestral.

#### **Artículo 4°.**

Los instrumentos para evaluar a los párvulos serán los siguientes:

- a) Escalas de Apreciación.
- b) Observación Directa.
- c) Auto – evaluación.
- d) Co – evaluación.
- e) Hetero - evaluación
- f) Registro Anecdótico.

#### **Artículo 5°.**

**Los párvulos serán evaluados en tres ámbitos, los cuales consideran diferentes ámbitos:**

**19.** Desarrollo Personal y Social: Identidad y Autonomía, Convivencia y Ciudadanía, Corporalidad y Movimiento.

**20.** Comunicación Integral: Lenguaje verbal y Lenguajes Artísticos.

**21.** Interacción y comprensión del entorno: Exploración del entorno natural, Comprensión del entorno sociocultural, Pensamiento Matemático.

Los resultados de los estudiantes se basan en el análisis y la interpretación de la información disponible de forma objetiva, por parte de las educadoras de párvulos.

### **III. De la promoción de los párvulos.**

#### **Artículo 6°**

Serán promovidos todos y todas los(as) estudiantes que hayan cursado el Segundo Nivel de Transición.

### **AJUSTES EN TIEMPOS DE COVID-19**

Durante el actual período de crisis sanitaria y confinamiento, el colegio Domus - Mater ha establecido las siguientes modificaciones, cuyas aplicaciones se extenderán durante todo el año académico actual:

#### **1. En cuanto a la priorización curricular**

En relación a las orientaciones emanadas desde el Ministerio de Educación, es importante señalar que en todas las asignaturas se están abordando, en primera instancia, los objetivos priorizados (Nivel 1), que responden a aquellos aprendizajes elementales e imprescindibles que enmarcan lo que ocurrirá el año lectivo siguiente. Asimismo, luego de trabajar esos objetivos por unidad, se profundizará en los objetivos integradores y significativos (Nivel 2), que permitirán que los estudiantes puedan relacionar conocimientos

de otras asignaturas o con distintos ejes temáticos dentro de la misma asignatura, para, finalmente, profundizar en aquellos OA no priorizados. Lo anterior, se representa a través del siguiente diagrama:



## 2. Situaciones especiales durante la pandemia

La nueva modalidad de trabajo en el área académica, si bien ayuda a mantenernos conectados y permite la escolarización a pesar de la distancia, ha evidenciado, a la vez, ciertas dificultades en torno a la conectividad a internet, la falta de dispositivos adecuados para conectarse a clases en algunos casos y problemas asociados a lo socioemocional tanto de parte de los estudiantes como de las familias que son parte del Colegio Domus-Mater.

De esta forma, las dificultades detectadas se agrupan en dos áreas:

- a) **Situaciones asociadas a lo técnico:** En esta área se consideran los problemas en relación a la conectividad a internet, falta de equipos electrónicos adecuados para conectarse a clases (computador, tablet, entre otros) y dificultades en el acompañamiento de parte de un adulto en el caso de los estudiantes de cursos del ciclo de educación parvularia y enseñanza básica. Esto último debido a que las familias y/o adultos responsables también están con teletrabajo o asistiendo a sus lugares de trabajo en forma presencial; el adulto cuidador no tiene las competencias de educación digital como para acompañar al estudiante y/o hay padres con más hijos en edad escolar o menores donde es difícil supervisar y acompañar durante las clases online.
- b) **Situaciones asociadas a lo psicosocial:** En esta área se consideran los problemas a nivel individual y grupal, como por ejemplo, en relación a la convivencia doméstica de las familias y al ámbito socioeconómico. A nivel individual, se han detectado la presencia de síntomas ansiosos, estrés o falta de motivación debido al confinamiento en casa, trastornos emocionales o conductuales preexistentes que hayan aparecido o agravado con la contingencia y también dificultades en las habilidades cognitivas en torno al proceso de enseñanza aprendizaje como, por ejemplo, dificultades en la concentración, capacidad de memoria, entre otras.

Por lo anterior, es que se ha implementado un mecanismo que permita ayudar a los estudiantes con las necesidades antes descritas, lo que se detalla a continuación:

#### 4.1. Evaluación Especial en contexto de COVID-19.

Esta evaluación se aplicará a todos/as los y las estudiantes que presenten algún tipo de dificultad en relación al trabajo remoto, situaciones especiales a nivel familiar y/o individual. Esto con la finalidad de asegurar la participación, permanencia y progreso escolar de todos/as los estudiantes del Colegio. Esta evaluación se realizará bimestralmente, siendo el último plazo para realizar la solicitud, la última semana del mes de octubre. Cabe destacar que esta evaluación se aplicará desde el momento que el/la apoderado/a la solicite, por lo tanto, **NO es retroactiva.**

El Departamento de Orientación y Apoyo Integral en conjunto con los profesores jefes/asignaturas y las Coordinadoras de ciclo, serán los encargados de analizar los antecedentes de cada caso para generar el apoyo correspondiente.

##### 4. 1.1. Adecuaciones y acciones de apoyo al estudiante.

Ante las dificultades mencionadas se describen las siguientes medidas en apoyo a los estudiantes y sus familias.

<b>ADECUACIONES Y ACCIONES DE APOYO AL ESTUDIANTE</b>	
<b>Dificultades técnicas</b>	<b>Medida de Apoyo</b>
- Estudiante no cuenta con dispositivos de conexión para las clases online.	Ver la posibilidad de conseguir un dispositivo.
- Estudiante cuenta con los dispositivos, pero no tiene señal de internet que permita participar de las clases online.	Elaborar material concreto para que puedan retirarlo en el establecimiento y trabajar desde casa.
<b>Dificultades psicosociales</b>	<b>Medida de Apoyo</b>
- Estudiante con diagnóstico profesional previo de agravada su situación por la contingencia sanitaria y confinamiento.	-Mantener comunicación con familias y estudiante como contención psicológica para contribuir al bienestar del alumno.
-Estudiante con potencial diagnóstico incipiente sin tratamiento ni esquema farmacológico influyendo en su participación y rendimiento en clases.	-Apoyar desde el área de educación diferencial si lo requiere.  -Entregar herramientas de manejo de ansiedad y otras afines relacionadas con la situación académica actual.

	-Establecer tutorías con profesores a modo de acompañamiento si lo requiere.
--	--

Resulta importante clarificar que las medidas de apoyo pueden ser otras, analizando en conjunto con los profesores otras formas de evaluación, ya sea a través de trabajos complementarios, interrogaciones, entre otros.

En relación con el punto anterior, es importante recalcar que las adecuaciones se harán en relación a lo posible y en cuanto éstas tengan solución desde lo remoto. Si no es así, se realizarán en cuanto su aplicación no presente un peligro inminente a la salud del estudiante, familia o miembro de la comunidad educativa.

#### **4.1.2. Protocolo de solicitud de Evaluación Especial.**

A continuación se describen los pasos necesarios para solicitar Evaluación Especial:

1. Si el apoderado considera que su hijo o hija presenta alguna de las dificultades anteriormente descritas, ya sea asociadas a lo técnico o bien a lo psicosocial, debe solicitar una entrevista con psicólogo/a de ciclo según corresponda. En el caso que la situación sea pesquisada a través de profesor jefe u otro, corresponde derivar al apoderado/a al Departamento de Orientación y Apoyo Integral.
2. Una vez recibidos los antecedentes a través de la entrevista vía zoom, el Departamento de Orientación y Apoyo Integral será el encargado de analizar la situación del estudiante, para luego socializar con los docentes la información y determinar qué estrategias de apoyo se pueden realizar en este contexto.
3. El Departamento de Orientación y Apoyo Integral informará al apoderado las estrategias de apoyo que se le otorgarán al estudiante. En caso de que se requiera, se realizarán las sugerencias de derivación correspondiente a profesionales idóneos.
4. Finalmente, el apoderado deberá enviar un correo electrónico al psicólogo o psicóloga que ha estado a cargo del proceso, adjuntando una carta que señale, en detalle, las razones de la solicitud de Evaluación Especial. Dicha carta debe incluir firma y R.U.T. del apoderado/a.
5. La Evaluación Especial no será retroactiva, por lo que comenzará a regir en cuanto se haga formal la solicitud a través del correo electrónico enviado por el apoderado.

#### **5. Plan de acción ante contacto inestable:**

Desde 1° a 7° básico el/la apoderado/a es el/la encargado/a de velar por la asistencia y puntualidad del/la estudiante a clases virtuales, así como también de procurar la entrega de sus trabajos y/o rendición de sus evaluaciones de forma oportuna.

Desde 8° básico a 4° medio los estudiantes deben mostrar responsabilidad y autonomía sobre sus responsabilidades académicas.

A continuación, se detallan otras situaciones de no conexión

#### 5.1 Estudiantes que ingresan a las clases, pero no rinden sus evaluaciones:

1. Su participación en clases será evaluada con rúbrica actitudinal por asignatura, la que tendrá una valoración del 25% en la nota final.
1. Prof. Jefe/asignatura/psicólogo/Ed. Diferencial contactará al apoderado/a para informar la situación mediante correo electrónico o llamada telefónica.
2. El profesional responsable dejará evidencia escrita, a través de correo electrónico, de lo informado y los acuerdos, de modo que queden patente tanto para la institución como para la familia.

#### 2.1 Compromisos fijos a considerar:

- El/la estudiante debe actualizar su situación académica a la brevedad una vez informado el atraso.
- El/la estudiante tendrá la opción de actualizar su situación, con asistencia docente, en días pactados como “rendición de evaluaciones atrasadas”, las que se llevarán a cabo los días viernes en horario de 11:00 a 12:15 h.

Si el/la estudiante/apoderado responsable no cumple el acuerdo anterior, se enviará un nuevo correo reportando, nuevamente, la situación académica. Si en esta ocasión el/la estudiante/apoderado no responde, su situación será derivada al Comité de Evaluación de repitencia, constituido por: Dirección, Coordinaciones académicas de Ed. Parvularia y Básica y Ed. Media, Prof. Jefe y, en casos de extrema complejidad, Docentes de asignatura.

Este comité podrá dirimir:

- El/la estudiante rendirá una evaluación de suficiencia (oral y escrita) que responda a los objetivos del nivel 1 de la priorización curricular de cada asignatura.

<b>Nota final unidad y/o asignatura</b>	<b>25% rúbrica actitudinal</b>	<b>35% interrogación oral</b> Acompañada por Prof. Jefe o Coordinación de Ciclo que actúe como ministro de fe.	<b>40% evaluación escrita</b>
---	--------------------------------	---	-------------------------------

- El/la estudiante ingresará a un plan de acompañamiento año 2022, pudiendo tener los siguientes apoyos: tutorías, diversificación de actividades de aprendizaje/evaluaciones, derivación a apoyo psicosocial interno o externo, según se requiera.

Ante una situación de alta complejidad, y considerando que los derechos de los niños son inalienables e irrenunciables, los casos complejos serán derivados al Departamento Provincial de Educación (DEPROV).